



# Ayuntamiento de ALGODONALES

Expediente nº: 2025/EGE\_02/000107

## ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº **D20251222** el desistimiento del proceso de selección relativo a la convocatoria para completar la Jornada Reducida del JEFE DE MANTENIMIENTO, se publica la misma para su general conocimiento para todas las personas interesadas.

**"D20251222-A la vista de los siguientes antecedentes:**

Solicitud Desistimiento Jornada Reducida	22/12/2025	
Propuesta del Servicio de Personal	22/12/2025	
Informe Jurídico	22/12/2025	
Informe-Propuesta de Resolución	22/12/2025	

*Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,*

## RESUELVO

**PRIMERO.** Desistir del proceso selectivo convocado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2025, y publicado en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica en la misma fecha, por la que se convocaba proceso selectivo para cubrir la jornada reducida del Jefe de Mantenimiento, conllevarlo su archivo, por el siguiente motivo: El titular de la plaza ha presentado renuncia a su derecho a la reducción de jornada que motivó la convocatoria.

**SEGUNDO.** Comunicar a los interesados, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, que queda sin efecto la convocatoria publicada por desistir de la misma."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Fra, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES

NIF: P1100500F Avda. de Andalucía, 2. CP: 11680 Algodonales. Cádiz

Tfno.: 956 137 003 – Fax: 956 137 037

[www.algodonales.es](http://www.algodonales.es)

Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKCB5ZTRNWZYQN5XUMY	Fecha	22/12/2025 13:34:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO ISIDRO AMBROSY JIMÉNEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LRKCB5ZTRNWZYQN5XUMY	Página	1/1

